



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4352 /2021

VISTO:

La Ley Territorial N° 06/71 de Contabilidad.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Los Artículos 37 y 117 de la Carta Orgánica Municipal.
Las Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019.
El Decreto Municipal N° 0807/2004.
El Informe Técnico de fecha 11 de mayo de 2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Dictamen N° 09/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El trámite N° 957/2021 de fecha 26 de abril de 2021, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El trámite N° 1020/2021 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de Uso de fecha 24 de junio de 2021, celebrado entre el Automóvil Club Río Grande, representado en este acto por la Sra. COBIAN BARES, Mónica, DNI N° 23.441.072, en su carácter de Presidenta y el Sr. MAC KENNA, Eduardo, DNI N° 17.061.886, en su carácter de Secretario y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el convenio en mención.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Uso de fecha 24 de junio de 2021, celebrado entre el Automóvil Club Río Grande, registrado bajo el N° 19516 de fecha 20 de julio de 2021 y Aprobado por Resolución Municipal N° 2683/2021, representado en este acto por la Sra. COBIAN BARES, Mónica, DNI N° 23.441.072, en su carácter de Presidenta y el Sr. MAC KENNA, Eduardo, DNI N° 17.061.886, en su carácter de Secretario y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, según documentación obrante en el Expediente N° 450/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
Lb/FR**

FAVIO CAJEDARUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

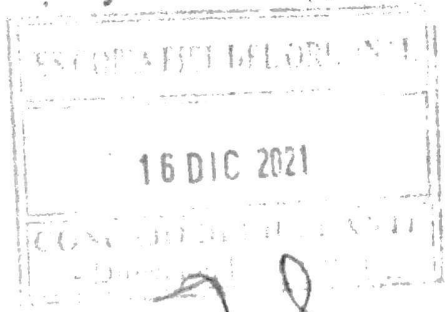
DR. RAUL H. VON DER THUS
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

4352



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Maldonado, 20 de Julio
A/N. Dpto. de Gobierno
Municipio de Río Grande



RIO GRANDE, 20 JUL. 2021

ANITA RIVERO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 450/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019, Decreto Municipal N° 0807/2004.

El Informe Técnico de fecha 11/05/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Dictamen N° 09/2021 de fecha 26/05/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 957/2021 de fecha 24/06/2021, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1020/2021 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Uso de fecha 24/03/2021, celebrado entre el Automóvil Club Río Grande, representado en este acto por la Sra. COBIAN BARES, Mónica, DNI N° 23.441.072, en su carácter de Presidenta, y el Sr. MAC KENNA, Eduardo, DNI N° 17.061.886, en su carácter de Secretario, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el convenio en mención.

Que mediante Trámite N° 19289/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

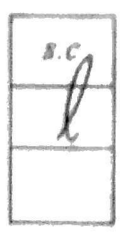
Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Uso de fecha 24/03/2021, celebrado entre el Automóvil Club Río Grande, representado en este acto por la Sra. COBIAN BARES, Mónica, DNI N° 23.441.072, en su carácter de Presidenta, y el Sr. MAC KENNA, Eduardo, DNI N° 17.061.886, en su carácter de Secretario, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, según documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 450/2021

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2683 /2021



[Firma]
Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

[Firma]
Dr. Martín Alejandro Díaz
Intendente



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA DEL ORIGINAL
Maidena Lorenza Paola
Lic. Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONVENIO DE USO

2883

Maidena Lorenza Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de junio del año 2021, entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián A. Bendaña, D.N.I. N° 30.882.432, *ad referendum* del Intendente Municipal Lic. Martín A. Pérez, con domicilio en calle El Cano N° 203 de esa ciudad, en adelante denominada "EL USUARIO" por una parte y el AUTOMÓVIL CLUB RÍO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Mónica COBIAN BARES, D.N.I. N° 23.441.072, en su carácter de presidente de la referida asociación, con domicilio constituido en Av. Belgrano N° 479 de la ciudad de Río Grande, y el Sr. Eduardo MAC KENNA, D.N.I. N° 17.061.886, en su carácter de secretario de la mencionada asociación con domicilio constituido en Cabo 1° Gómez N° 2535 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL PROPIETARIO" y convienen en celebrar el presente CONVENIO DE USO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA Objeto EL PROPIETARIO presta a EL USUARIO y éste acepta, el uso y goce de la ambulancia equipada conforme documentación adjunta, Marca Citroën, Modelo Jumper 2.3 HDI 35 MH, Dominio OUF-141, año 2015, para todos los eventos públicos y privados que el Municipio de Río Grande organice o intervenga.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que, en calidad de contraprestación por el uso de la ambulancia mencionada en la cláusula anterior, EL USUARIO se compromete a brindar el servicio de la ambulancia y personal (un chofer y un enfermero/a y/o médico/a) en todos los eventos públicos que realice el AUTOMÓVIL CLUB RÍO GRANDE en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Para el hipotético supuesto de coincidencia de eventos entre EL USUARIO y EL PROPIETARIO, EL USUARIO se compromete a cubrir con la ambulancia el evento organizado por este último.

TERCERA: Plazo - Restitución El uso y goce de la ambulancia objeto del presente convenio será a partir del día 24 de junio del año 2021, venciendo indefectiblemente el día 26 de mayo del año 2025, momento en el cual EL USUARIO deberá restituir la ambulancia a EL PROPIETARIO en el estado en que se encuentre propio del uso y desgaste de la misma.

CUARTA: Las partes acuerdan que EL USUARIO puede ceder o dar en préstamo la ambulancia objeto del presente en las distintas actividades organizadas por EL USUARIO sin necesidad de requerimiento alguno a EL PROPIETARIO.

QUINTA Se deja expresamente establecido que EL USUARIO podrá efectuar en la ambulancia mejoras, alteraciones y/o innovaciones sin requerir consentimiento por parte de EL PROPIETARIO, y todas las mejoras realizadas en la ambulancia quedarán en beneficio de EL PROPIETARIO.

SEXTA: EL PROPIETARIO y EL USUARIO acuerdan que EL USUARIO se compromete a contratar una póliza de seguros vigente entre el momento de la firma del presente y hasta la fecha de devolución de la ambulancia, para cubrir eventuales Daños y Perjuicios.

SEPTIMA De común acuerdo las partes convienen que EL USUARIO, a partir de la celebración del presente, queda totalmente exonerado de cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial que pudiera efectuarse por cualquier motivo, razón y/o circunstancia EL PROPIETARIO.

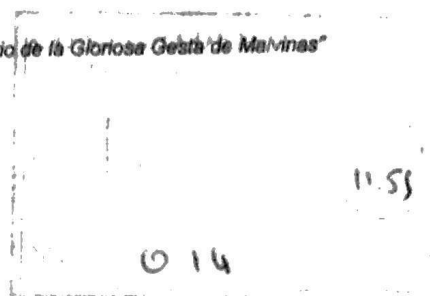
OCTAVA: Las partes convienen que se abstendrán de iniciar acciones entre sí en caso de producirse cualquier tipo de siniestro y/o accidente aun sobre aquellos que pudieran encontrarse cubiertos de la póliza de seguros contratada por EL USUARIO.

4 3 5 2

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos



LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
CALLE 14 de Mayo 102
Río Grande, 2022

Nota N° 122
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Ordenanza Municipal Nº 4352 - Asunto Nº 791/21

- Ordenanza Municipal Nº 4353 - Asunto Nº 792/21
- Ordenanza Municipal Nº 4354 - Asunto Nº 793/21
- Ordenanza Municipal Nº 4355 - Asunto Nº 801/21
- Ordenanza Municipal Nº 4356 - Asunto Nº 802/21
- Ordenanza Municipal Nº 4357 - Asunto Nº 803/21
- Ordenanza Municipal Nº 4358 - Asunto Nº 804/21
- Ordenanza Municipal Nº 4359 - Asunto Nº 805/21
- Ordenanza Municipal Nº 4360 - Asunto Nº 806/21
- Ordenanza Municipal Nº 4361 - Asunto Nº 807/21
- Ordenanza Municipal Nº 4362 - Asunto Nº 808/21
- Ordenanza Municipal Nº 4363 - Asunto Nº 809/21
- Ordenanza Municipal Nº 4364 - Asunto Nº 810/21
- Ordenanza Municipal Nº 4365 - Asunto Nº 811/21
- Ordenanza Municipal Nº 4366 - Asunto Nº 812/21
- Ordenanza Municipal Nº 4367 - Asunto Nº 813/21
- Ordenanza Municipal Nº 4368 - Asunto Nº 814/21
- Ordenanza Municipal Nº 4369 - Asunto Nº 815/21
- Ordenanza Municipal Nº 4370 - Asunto Nº 816/21
- Ordenanza Municipal Nº 4371 - Asunto Nº 817/21
- Ordenanza Municipal Nº 4372 - Asunto Nº 866/21
- Ordenanza Municipal Nº 4373 - Asunto Nº 771/21
- Ordenanza Municipal Nº 4374 - Asunto Nº 795/21
- Ordenanza Municipal Nº 4375 - Asunto Nº 796/21
- Ordenanza Municipal Nº 4376 - Asunto Nº 796/21

4 3 5 2

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21

4352

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Ar...do Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial